



CÁMARA DE CUENTAS
Presidente



**PROGRAMA DE FISCALIZACIONES DE LA CÁMARA DE CUENTAS PARA
EL AÑO 2001**

Introducción

El Consejo de la Cámara de Cuentas, en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 25 apartado g) de la Ley 11/1999, de 29 de abril de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, ha acordado, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2001 aprobar el Programa de Fiscalizaciones del año 2001 y elevarlo a la Comisión de Presidencia, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea de Madrid.

La elección de los Consejeros de la Cámara de Cuentas tuvo lugar en diciembre de 2000 y sus primeras actuaciones, a partir del mes de enero, han ido dirigidas a la puesta en marcha de la Institución. Se crearon tres Comisiones para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), del Reglamento de Organización y Funcionamiento, y de presupuestos.

La primera de las Comisiones culminó su encargo en el pasado mes de febrero, actualmente, se encuentra ya aprobada y publicada la Relación de Puestos de Trabajo, y la primera convocatoria para dotar a esta Institución de los medios personales necesarios para su funcionamiento, aspecto de gran trascendencia, ya que en este tipo de Instituciones constituyen el capital más importante de la misma. Las otras dos Comisiones a la fecha actual tienen muy avanzados los trabajos encomendados.

De acuerdo con estos hechos, la Cámara de Cuentas no contará con medios personales hasta el próximo mes de julio por lo que la actividad



CÁMARA DE CUENTAS
Presidente



fiscalizadora durante este año se encuentra condicionada por las circunstancias anteriormente descritas, aunque como se verá más adelante, se pretende realizar un esfuerzo para que las actuaciones fiscalizadoras recogidas en el Programa den a la Asamblea de Madrid una primera información detallada de la gestión económica de la Comunidad en determinados ámbitos.

La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 11/1999 establece que la Cámara de Cuentas comenzará el ejercicio de sus funciones con la fiscalización de las cuentas correspondientes al ejercicio presupuestario que coincida con el de constitución de aquella. El Consejo decidió proceder a la constitución de la misma dentro del año 2000, lo que se hizo el día 27 de diciembre, con el objeto de que las funciones fiscalizadoras de la Cámara no tuvieran que demorarse durante un ejercicio económico.

En virtud de todas las consideraciones anteriores, y con el ánimo de fijar unas tareas asumibles y realizables, se aprueba el siguiente Programa de Fiscalización para el año 2001:

I. Informe sobre la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2000

El art. 14 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, establece que la Cámara de Cuentas examinará en el plazo de los cinco meses siguientes a la recepción de la Cuenta General de la Comunidad, emitiendo el correspondiente informe, en el que se incluirá una Declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas. La Cuenta General de conformidad con el art. 123.1 de la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, viene constituida por la Cuenta de las Instituciones de la Administración de la Comunidad, así como las Cuentas de los Organismos Autónomos administrativos y mercantiles. Igualmente se incluirán los resultados obtenidos de la fiscalización de la contratación administrativa.



CÁMARA DE CUENTAS

Presidente



II. Informe sobre las Cuentas de las Corporaciones Locales del ejercicio 2000.

El análisis de este sector atenderá al cumplimiento de la obligación de la remisión a la Cámara de las cuentas y la documentación relativa a la contratación administrativa en plazo y forma. Se procederá al análisis de las respectivas cuentas incluyendo una declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 11/1999.

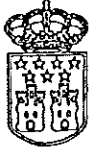
Igualmente se analizará una muestra de los contratos administrativos más significativos en función de su cuantía.

III. Memoria Anual relativa al ejercicio 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 11/1999 de 29 de abril se elaborará y se remitirá a la Asamblea la Memoria relativa al ejercicio 2001 en la que se integrarán de acuerdo con el contenido del citado precepto todos los informes elaborados por mandato legal, con sus respectivas alegaciones, aprobados en el ejercicio 2001 y en la que se pondrá también de manifiesto la rendición de las cuentas correspondientes de las Empresa Públicas de la Comunidad, de las Universidades Públicas sus organismos, entes y sociedades dependientes, así como de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid.

IV. Fiscalizaciones especiales

En virtud de la iniciativa fiscalizadora de la Asamblea de Madrid prevista en el art. 10 de la Ley 11/1999 de 29 de abril y de conformidad con los acuerdos tomados por la Comisión de Presidencia, Hacienda y Presupuesto el 20 de marzo de 2001, el Consejo de la Cámara de



CÁMARA DE CUENTAS

Presidente



Cuentas en la sesión celebrada el 6 de abril de 2001 ha acordado incluir en el programa de fiscalizaciones para el año 2001:

1. **Fiscalización de la actividad económica y financiera del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial (IMEFE), desde el año 2000.**
2. **Fiscalización de la actividad económica y financiera del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de los Organismos Autónomos dependientes del mismo, así como de las sociedades municipales y participadas, desde el año 2000.**

12